

## “¡Pero es tan sólo un río...!” Las implicaciones del Río Bravo como frontera binacional para los kikapús y los apaches



**A** El impacto de la delimitación de fronteras nacionales sobre los territorios de los indígenas amerindios

Al estudiar los grupos indígenas del noreste mexicano y del suroeste de Estados Unidos se deben considerar los fenómenos regionales y microrregionales que circundan a los sujetos de estudio etnológico: la migración internacional, el estado de derecho, los derechos indígenas, las redes sociales, las estrategias de interacción social, las relaciones internacionales y las comunidades transnacionales, entre muchos más. Insertos en esta complejidad, existen elementos que se toman como fijos, obvios y constantes, sin reparar en su relevancia particular para las comunidades estudiadas.

Uno de éstos es la existencia de una frontera binacional, delimitada en el noreste mexicano por el río Bravo o río Grande. Este cuerpo fluvial implica un significado jurídico, diplomático y político para la mayor parte de otra “constante” geográfica: la existencia de dos países soberanos claramente identificados y con permanencia político-jurídica desde el siglo XIX. Sin embargo, los impactos e implicaciones para los grupos étnicos con presencia y permanencia histórica previa a la demarcación internacional es uno de los muchos temas que requieren una puntual atención para comprender su vivencia contemporánea.

El presente texto expone, por medio de la revisión jurídica y etnográfica, la realidad de dos grupos étnicos (los kikapús y los apaches lipan) para los cuales la existencia de un marco jurídico-político entre México y Estados Unidos los marca de diversas maneras. Al comparar ambos casos, se busca motivar una reflexión que permita contextualizar adecuadamente su cotidianidad social como grupos indígenas transnacionales, separados por una barrera que modificó su dinámica social.

El establecimiento de estas disposiciones internacionales, si bien consideró inicialmente a los indígenas como una característica más del territorio,

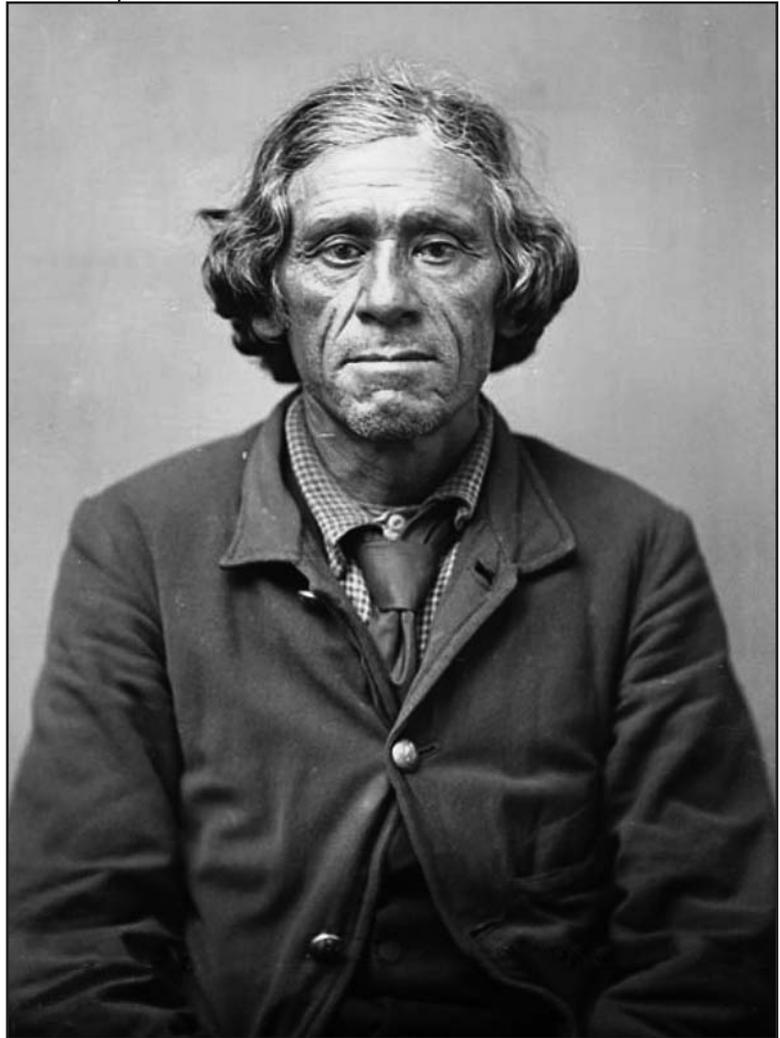
\* Alumno del doctorado en Antropología Social de la Universidad Iberoamericana, México.

no les otorgó una personalidad binacional. Esta situación tuvo como consecuencia que aquellas comunidades indígenas con amplia presencia regional resultaran segmentadas y, por tanto, su vivencia social se viera modificada. Para contextualizar y entender esta segmentación, se deben considerar inicialmente las bases normativas sobre las cuales se fundamenta la delimitación de fronteras. Es importante comprender tanto el desarrollo histórico del establecimiento fronterizo, como el marco jurídico internacional vigente sobre el mismo. Esto permitirá visualizar las profundas implicaciones para las comunidades transnacionales indígenas en el noreste mexicano y el suroeste estadounidense.

Como punto de partida, cabe destacar que uno de los principios de las relaciones internacionales es sin duda la existencia de los Estados nación como actores principales. En la actualidad, el derecho internacional norma las relaciones entre ellos, sin embargo antes del siglo XX existía una amplia tradición jurídica que sentó las bases para los convenios, normas y tratados internacionales que aún prevalecen en nuestros días. Es así como los tratados, acuerdos y convenios firmados por países soberanos antes del siglo XX poseen términos comunes (y vigentes) con las relaciones internacionales contemporáneas.

El artículo I de la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados, firmada en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, establece que el Estado como persona del derecho internacional debe tener cuatro criterios fundamentales: a) poseer una población permanente, b) poseer un gobierno, c) tener la capacidad de relacionarse con otros Estados, y d) poseer un territorio definido. Este último criterio implica la definición de un territorio propio, claramente señalado y reconocido como tal, tanto por los actores nacionales como internacionales. Brownlie<sup>1</sup> indica que para que éste sea considerado como definido debe de existir un

<sup>1</sup> Para una mayor explicación de los orígenes y fundamentos del derecho internacional, véase Ian Brownlie, *Principles of Public International Law*, Oxford, Oxford University Press, 2003 [1966].



Apache mexicano, ca 1900 [?]. Colección National Museum of the American Indian, Smithsonian Institute.

control autónomo sobre el mismo, y la consecuencia lógica de esta afirmación implica dos cosas: identificación clara de los límites y fronteras, así como el ejercicio de las atribuciones del Estado.

En el caso de México y Estados Unidos, su línea fronteriza fue objeto y sujeto de debate y definición desde el siglo XIX hasta bien entrado el siglo XX, y constantemente es un tema jurídico elevado a los tribunales internacionales, debido a las características específicas que este caso presenta. Brownlie señala que en la comunidad internacional, para la definición de fronteras entre dos países, se sigue un juego de reglas específicas, conocidas como el principio *thalweg*. Tal principio establece que en el caso de que un río se defina por medio de un convenio o tratado como la frontera entre dos países, el punto medio del tal cuerpo



Wigwam Kickapoo, Ranchería El Nacimiento (Coahuila), 2008. Colección del autor.

fluvial es aceptable y aceptado como línea fronteriza. Según el jurista, se trata de un principio de equidad acordada por ambas partes, más que de normas inamovibles.<sup>2</sup>

Tales fronteras, en estricto sentido del ejercicio de la soberanía nacional, permiten la actuación de la legislación específica de cada país dentro de su territorio, asumiendo que en el otro lado la normatividad del país vecino es la vigente. De tal manera, las fronteras marcadas con el principio *thalweg* imponen límites a la soberanía y jurisdicción de un Estado frente a otro. En el caso del noreste mexicano, el correcto y completo estado de derecho es cuestionable en ambos lados de la frontera binacional, puesto que los usos y costumbres de la región dictaminan el comportamiento de los actores y los individuos.

El caso de la demarcación y limitación de soberanías entre México y Estados Unidos se remonta a un capítulo de la historia binacional decimonónica. El 2 de febrero de 1848, después de doce años de la Guerra de

Texas y tras un fuerte enfrentamiento armado con los Estados Unidos, México firmó tratados de paz con nuestro vecino del norte a expensas de más de la mitad del territorio nacional, conocidos como el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Dicho acuerdo internacional sentó las bases de dos de las constantes regionales que impactaron en la población residente en ambos lados del río Bravo (río Grande).

Es pertinente la lectura puntual de los artículos V, VII y XI; en especial, el último será discutido en un apartado posterior del presente texto. Su correcta contextualización permitirá dimensionar adecuadamente cómo la región sufrió importantes cambios, que trajeron como consecuencia la compleja situación regional para diversas comunidades indígenas y no indígenas.

El artículo V del Tratado señala que:

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México tres leguas fuera de tierra a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, ó del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviera varios brazos: correrá por mitad

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 120



de dicho Río donde tenga más de un canal hasta el punto donde dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México [sic][...]<sup>3</sup>

El Tratado delimita en la primera parte del artículo citado que el Río Bravo/Grande es reconocido como elemento central de la frontera divisoria entre ambos países en el noreste del territorio nacional. El artículo VII señala que la libre navegación de ciudadanos mexicanos y estadounidenses en el río está permitida, reconociendo que dicho cuerpo de agua es de propiedad compartida por ambos Estados.<sup>4</sup> El principio de *thalweg* se cumple formalmente a plenitud en este ejemplo histórico.

Muchos historiadores, politólogos, internacionalistas y diplomáticos han debatido a lo largo de los años que el Tratado de Guadalupe Hidalgo ha tenido la necesidad de ser replanteado y renegociado, voluntaria o involuntariamente por México, debido a las presiones de Estados Unidos. Evidencia de esto es el Tratado de la Mesilla de 1853, en el cual se contradice el artículo secreto del acuerdo binacional de 1848, según el cual hay un arreglo definitivo entre ambos gobiernos. Sin embargo, existen elementos que necesitaron ser revisados y acuerdos extrajurídicos posteriores a esta enmienda. Las relaciones con los grupos indígenas nativos son parte de este conjunto de revisiones, mismas que en pocas ocasiones la antropología mexicana o estadounidense las toman en cuenta. Ya desde la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, las relaciones indígenas se consideraban como uno de los focos de atención jurídica y diplomática, principalmente por su historia e impacto en la vida social no indígena de la región. La atención binacional a estos grupos distó (y dista en la actualidad) de incorporarlos como agentes en la toma de decisiones; asimismo se les considera como simples accidentes regionales que eran objeto de atención política y normativa. De ahí se desprende un conjunto de acciones que han marcado la evolución social de estos grupos y que hasta nuestros días renuevan cicatrices profundas en su cotidianidad.

<sup>3</sup> José Luis Soberanes y Juan Vega, *El Tratado de Guadalupe Hidalgo en su sesquicentenario*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1998, pp. 34-35.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 37

### El artículo XI del Tratado de Guadalupe Hidalgo: recuerdo de pueblos olvidados pero vivos

Si pocos investigadores han revisado a detalle el Tratado de Guadalupe Hidalgo, menos han reparado cuidadosamente en su artículo XI y en el impacto que tiene para los indígenas de la región. Cabe señalar que tanto para las autoridades federales de México como para las de Estados Unidos, oficialmente la región del noreste mexicano y Texas se encuentra casi carente de presencia indígena. Debido a procesos que ahora llamaríamos genocidas, desde del siglo XVIII las políticas públicas en la región estuvieron encaminadas a la contención y erradicación de los grupos indígenas considerados como “hostiles” en todo lo que ahora conocemos como el suroeste de Estados Unidos y la mayor parte del norte de México. Este proceso se encuentra bien documentado, destacando los esfuerzos de investigación de Ortellí,<sup>5</sup> quien demuestra que ya desde los tiempos de la Nueva España, las provincias del norte generaron una imagen “satanizada” de los indígenas de la región, tanto para fines comerciales como políticos.

Esta región estuvo (y está) poblada por diversos grupos indígenas, sobre la mayoría de los cuales poseemos poca información antropológica contemporánea. Sin embargo, es innegable que su concepción territorial y espacial es mucho más amplia que las acotaciones políticas determinadas por Estados Unidos y México. Estos grupos poseen un carácter transnacional en estricto sentido del término, en virtud de que —a partir del Tratado de Guadalupe Hidalgo— se encuentran en ambos países. Sin embargo, en el pasado esto no era así, ya que mayoritariamente su territorio se encontraba dentro del territorio nacional mexicano. En realidad, el mencionado Tratado fragmenta a estos pueblos y les otorga la transnacionalidad, no su propia dinámica. Resulta importante tener este factor presente, puesto que estos acuerdos internacionales son posteriores al establecimiento y asentamiento indígena, los cuales para propósitos de los documentos decimonónicos se consideran como otro de los tantos elementos que exis-

<sup>5</sup> Sara Ortellí, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches, 1748-1790*. México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 2007.



ten en lo que sería la separación territorial internacional. Sin embargo, la relevancia de estos grupos ameritó que se tuvieran en cuenta exclusivamente en un artículo específico, el XI:

En atención á [sic] que una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van á quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, se halla actualmente ocupado por tribus salvages, que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos Mexicanos serían en extremo perjudiciales; está solemnemente convenido que el mismo Gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores [...]<sup>6</sup>

El noreste mexicano (específicamente Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) y su contraparte estadounidense (principalmente Texas) estaba habitado, a la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, por diversos grupos nativos: apaches lipan, comanches, kiowas, tarankawas, coahuiltecos, carrizos y otros. El impacto de estos grupos en la actual conformación y vida cotidiana regional es evidente, pero mayoritariamente ignorada. Desde el sistema de presidios y misiones en la época del virreinato, hasta la disposición arquitectónica de los asentamientos urbanos no indígenas y su configuración, la presencia indígena constituye un elemento clave para el entendimiento de la realidad regional en ambos lados del Río Bravo/Grande. Cabe también destacar que desde la firma de este Tratado, ya se consideraba el carácter transnacional de estos grupos, situación que las políticas públicas del siglo XX cambiarían. En buena medida, esto se debe a que para 1885 estos grupos nativos se consideraban de manera oficial como extintos.

En el siglo XIX a este fenómeno se le conoció como avance al oeste estadounidense y como mantenimiento de la soberanía nacional mexicana; el mundo del siglo XXI lo llama genocidio. Tal y como lo demuestra

Hunt,<sup>7</sup> el siglo XIX se caracterizó por el exterminio de todas las naciones indígenas de Estados Unidos, o al menos por su asimilación cultural (lo cual para fines prácticos es casi lo mismo). En su libro de 1970, Brown expone cómo las actas legislativas del gobierno de Estados Unidos, en especial el Acta Dawes, buscaban que los indígenas se asimilaran a la sociedad estadounidense por medio de un elaborado estrategama, cuyo punto inicial fue el sistema de reservaciones.<sup>8</sup> En la actualidad queda claro que el plan no funcionó del todo. Sin embargo, en 1848 para los líderes de opinión de Washington (pertenecientes a los círculos políticos y militares), así como para la mayoría de los habitantes no amerindios del oeste estadounidense, los indígenas representaban un riesgo demasiado alto como para tolerarse y por tanto debían ser exterminados.<sup>9</sup>

En el México independiente del siglo XIX, la mayor parte de la población indígena se encontraba bajo el control del Estado, a excepción del norte de México, donde los indios representaban cuantiosas pérdidas materiales y sociales a la población. O al menos esa era la opinión en la ciudad de México, pero existen evidencias históricas sustantivas que podrían señalar lo contrario, mismas que se analizarán más adelante. Hubo también un enclave que se mantuvo de manera significativa —desde 1856 hasta 1873— como territorio autónomo en los hechos: el llamado Reino de Lozada o República de la Sierra Madre. Estaba conformada por los mestizos del actual estado de Nayarit y

<sup>7</sup> Helen Hunt Jackson, *A Century of Dishonor. The Classic Exposé of the Plight of the Native Americans*, Nueva York, Dover Publications, 1881.

<sup>8</sup> Dee Brown, *Bury my heart at Wounded Knee*, Nueva York, Owl Books, 1970. En un principio, el sistema de reservaciones indígenas podría parecer como un mecanismo de exclusión y exterminio directo, como si se tratara de campos de concentración. De cierta manera lo fueron, sin embargo el Acta Dawes consideraba otorgarles parcelas de tierra a cada familia, con la finalidad de que los indios aprendieran a ser agricultores. Debido a que la cantidad de ésta era limitada, con el paso de las generaciones el espacio sería insuficiente y eso forzaría a los indígenas a integrarse a la sociedad estadounidense en búsqueda de empleos u otros medios de vida, acordes con el nuevo contexto. De tal manera, se estimaba que los grupos nativos de Estados Unidos a la larga se integrarían a la sociedad, como había sucedido con otros grupos étnicos llegados de territorios europeos no anglosajones.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 336-342.

<sup>6</sup> José Luis Soberanes y Juan Vega, *op. cit.*, pp. 40-42.

por los indígenas serranos (coras, huicholes, mexicaneros y tepehuanes) y disponía de un importante puerto en el Pacífico: San Blas.<sup>10</sup>

La imposición de la frontera binacional secciona *de facto* el territorio de los grupos indígenas de la zona, forzándolos a adaptarse a dos regímenes jurídicos diferentes y a dos procedimientos distintos de administración de los mismos. Recordemos que la frontera en aquellos días (cosa que no ha cambiado mucho) no era densamente poblada, confiriendo a la geografía urbana de la región grandes extensiones de tierra despoblada con tan sólo algunos asentamientos, presidios, fuertes militares y misiones. La procuración y administración de justicia era bastante laxa y la delincuencia en la región era cotidiana. Estos elementos llevaron a los elaboradores del Tratado de Guadalupe

Hidalgo a reconocer el carácter nómada o seminómada de los grupos nativos de la zona, pues en el artículo XI se contempla el movimiento de los mismos de manera regular a través de la frontera que estaban delimitando. Para los indígenas, el establecimiento de esta “barda invisible”, no era compatible con su visión del territorio ni su entendimiento del entorno. En términos históricos, esto creaba una relación asimétrica frente a los mexicanos y estadounidenses, los cuales se apegaron a un marco normativo que protegía y garantizaba su integridad física y patrimonial.

El Tratado de Guadalupe Hidalgo es tal vez el primer documento legal internacional que declara a los grupos del norte de México y suroeste de Estados Unidos como hostiles y los nombra peyorativamente. Esto no es nada nuevo: desde el siglo XVIII, la correspondencia oficial de la época —así como numerosos recuentos históricos documentados— señalan a estos grupos de manera negativa. El Archivo Histórico del Estado de Nuevo León y el Archivo Histórico de Coahuila, en Ramos Arizpe, cuentan con la documen-

<sup>10</sup> Jean Meyer, “La cuestión de Tepic”, “El reino de Lozada en Tepic (1856-1873)”, en *Esperando a Lozada*, Zamora, El Colegio de Michoacán /Conacyt, 1984, pp. 219-256. Véase también Jesús Jáuregui y Jean Meyer (eds.), *El Tigre de Álica. Mitos e historias de Manuel Lozada*, Tepic, SEP/Conafe, 1997.



Apache lipán de Coahuila, ca. 1890. Colección del National Museum of the American Indian, Smithsonian Institute.

tación histórica de este proceso. Remito igualmente al trabajo de Ortelli,<sup>11</sup> donde de manera clara se expone cómo, desde los tiempos coloniales, se convino en crear una imagen negativa de los indios de la zona tratada, para beneficio económico de una elite económica y comercial. Además, Ortelli nos muestra en su investigación que esta imagen negativa de los indios era una situación generalizada. Sin embargo como se presentará más adelante, el trabajo de investigación de Minor y Chebahtah<sup>12</sup> demuestra que algunos asentamientos de colonos mantuvieron una alianza política y económica con determinados grupos indígenas.

La presencia de esta adjetivación en el Tratado de Guadalupe Hidalgo señala un punto de inflexión importante para estos grupos, debido a que se asigna claramente una responsabilidad punitiva. Por un lado se estipula que toda acción considerada como hostil deberá ser castigada por las fuerzas estadounidenses, a las cuales se les autoriza de manera tácita a ingresar a territorio mexicano en búsqueda de “honrar su com-

<sup>11</sup> Sara Ortelli, *op. cit.*

<sup>12</sup> Nancy Minor y William Chebahtah, *Chevato. The Life story of the Apache Warrior who captured Herman Lehmann*, Nebraska, University of Nebraska Press, 2007. Véase también Nancy Minor, *The Light Gray People: An Ethno-history of the Lipan Apaches of Texas a Northern Mexico*, Lanham, University Press of America, 2009.



Danzante tradicional apache lipán (Texas), 2008. Colección del autor.

promiso". Pero esto también implica que las fuerzas mexicanas no podían entrar a Estados Unidos con la misma misión. Esto nos lleva a una monopolización de las fuerzas punitivas y a una asimetría de fuerzas y responsabilidades soberanas.

En la actualidad, la mayoría de las primicias del Tratado de Guadalupe Hidalgo siguen vigentes y es el punto de referencia entre México y Estados Unidos para la justificación jurídica de las actividades relacionadas con la región fronteriza. Sin embargo, el impacto que esta división representa para los grupos indígenas de la zona no ha sido el mismo, ni ha tenido

una intensidad estática y constante. Por medio del estudio puntual de casos etnográficos se pueden observar las manifestaciones de dicha intervención sobre el entorno regional en el siglo antepasado.

**Los kikapús: ¿extraños habitantes del norte de México o un caso común en la frontera?**

**D**entro de los pueblos indígenas reconocidos en México, uno de los que recibe menos atención directa, a salvedad de que rompen con muchas de las pautas etnográficas del norte de nuestro país, es la tribu kikapú. Habitantes desde el siglo XIX del actual estado de Coahuila, son uno de los pueblos del noreste mexicano que desde su llegada bajo permiso expreso de Benito Juárez, tienen presencia y tradición histórica en la región; al mismo tiempo representan una de las historias de la aridoamérica mexicana menos conocidas, pero con mayor peso en la conformación del Estado nacional mexicano.

A diferencia de la mayoría de los grupos que mantuvieron una presencia constante en el norte de México, los kikapús pertenecen al grupo etnolingüístico algonquino y son emigrantes de la región de los Grandes Lagos en la frontera de Estados Unidos y Canadá. La obra etnográfica de Felipe y Dolores Latorre muestra con detalle los aspectos fundamentales de la tradición, historia y modo de vida kikapú.

Se destaca, para fines de este artículo, que esta tribu fue "invitada" por el gobierno mexicano en 1850 para contener a las tribus hostiles de indios que atacaban asentamientos mexicanos en Coahuila (específicamente los apaches y comanches), y que bajo la presidencia de Juárez en 1859, se les dio una concesión definitiva del territorio que ahora es la comunidad de El Nacimiento, en Coahuila, en el actual municipio de Múzquiz.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Felipe Latorre y Dolores Latorre, *The Mexican Kickapoo Indians*, Nueva York, Dover Publications, 1976, pp. 11-20.



Otro aspecto importante es la presencia de dicha tribu en Estados Unidos (en Oklahoma y Texas) y en México, confiriéndole la categoría de ser una comunidad indígena transnacional. Complemento este apartado refiriendo al lector a la monografía de Mager Hois<sup>14</sup> sobre los kikapús, la cual ofrece una síntesis histórica y etnográfica de la tribu. A diferencia de otros grupos indígenas en la región, los kikapús no sólo poseen el reconocimiento oficial de México y de Estados Unidos, sino que su carácter de transnacionales les permite participar en diversas actividades económicas. Éstas han cambiado la forma de vida kikapú en un tiempo relativamente corto, no siempre para el beneficio de la tribu, de acuerdo con sus líderes.

El hogar en México de los kikapús es modesto, en comparación con otras comunidades indígenas de México, sin embargo es una combinación de lo moderno y lo tradicional. Al recorrer las “calles” de la comunidad uno puede ver casas edificadas con ladrillos y cemento, junto a casas tradicionales construidas con madera y cañas, de las cuales se elaboran dos al año (una de verano y una de invierno). La comunidad de El Nacimiento es exclusivamente kikapú y no cuenta con escuela, lo cual de acuerdo con el jefe social kikapú, Juan V. González (Cáchima), no es necesaria pues ésta inculca valores, principios, conocimientos e historia contraria a la enseñanza tradicional kikapú.

Cuando uno ingresa a la comunidad, convive con sus habitantes y conversa con sus autoridades, el individuo con formación no indígena (o como ellos dicen “blanco”) puede sentirse como en una dimensión paralela de la realidad, inmerso en una cultura completamente diferente a la nuestra y con una asimetría de cosmovisiones. Sin embargo, para los habitantes del municipio de Múzquiz es algo de lo más común y natural, parte de la vivencia diaria y producto de más de ciento cincuenta años de convivencia. Parte de esto se debe a que los kikapús en la actualidad experimentan fenómenos sociales que hace diez años no se podían encontrar con tanta frecuencia.

<sup>14</sup> Elisabeth Mager Hois, *Kikapú*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Pueblos indígenas del México contemporáneo), 2006.

Desde el momento en que se les reconoció como indígenas transnacionales, a los kikapús se les autorizó el empleo de diversas estrategias de actividad económica en Estados Unidos y de cierta manera también en México. En el puerto fronterizo de Eagle Pass, Texas, este grupo indígena es propietario de un casino (el Lucky Eagle Casino), al cual asisten constantemente muchos jugadores estadounidenses y mexicanos. Con los ingresos derivados del casino, la tribu pudo comprar más tierras fuera de su territorio reconocido por el gobierno mexicano, e inclusive obtuvo la concesión de operar una estación gasolinera de Pemex en Múzquiz. De acuerdo con los líderes comunitarios, los beneficios económicos se distribuyen entre todos los miembros de la tribu, tanto de México como de Estados Unidos. Debido al régimen jurídico fiscal de este último país, estos ingresos no necesitan declararse y por tanto poseen exención fiscal.

Al ser considerados y reconocidos por el gobierno mexicano y estadounidense como una comunidad indígena transnacional, los kikapús poseen la autorización legal de cruzar libremente la frontera, sin necesidad de un pasaporte o visa. El único documento requerido por la guardia fronteriza de Estados Unidos es una pequeña y sencilla credencial con bordes amarillos que los identifica como *Native American Indian*. Cada miembro de la comunidad kikapú mantiene consigo, con aparente orgullo esta credencial y conoce el poder intrínseco que les confiere inclusive en México, a pesar de que la gran mayoría no sabe leer ni escribir. Tal documento los designa como ciudadanos estadounidenses, que unido al hecho de que algunos han nacido en México, les confiere doble nacionalidad. Cabe destacar que a aquéllos que no han nacido en México se les considera también *de facto* como mexicanos. Al contrario del resto de los ciudadanos mexicanos o estadounidenses, esta credencial les permite cruzar la frontera con total libertad y están exentos de cualquier revisión aduanal; por otra parte, cabe destacar el hecho de que poseen también propiedades reconocidas en Eagle Pass, Texas. La dinámica familiar, comunitaria y jurídica de los kikapús constituye un caso importante de estudio internacional, antropológico, sociológico, jurídico, político, económico, financiero y cultural.



Es claro que esta situación beneficia a los kikapús en la medida en que poseen derechos y atribuciones distintas a los demás ciudadanos estadounidenses o mexicanos, o inclusive a los de otros grupos indígenas de la región. Este conjunto de derechos adicionales que ejercen los kikapús no ha representado siempre un beneficio para su comunidad. Dos de las grandes problemáticas que experimentan los kikapús, tanto en México como en Estados Unidos, son el consumo desmedido de alcohol y de droga. En ambos lados de la frontera es posible recopilar una cantidad considerable de testimonios que señalan cómo los jóvenes kikapús realizan expresiones públicas de carácter violento, regularmente bajo la influencia del alcohol y del consumo consuetudinario de estupefacientes. De acuerdo con ciertos miembros de la comunidad kikapú y de la población no indígena de la región, esto no era común hace diez o más años; se trata de un fenómeno desarrollado en la última década. Coincidentemente, lo anterior concuerda con el periodo de apogeo del casino Lucky Eagle, derivado del reconocimiento transnacional del grupo.

Este aspecto es relevante en función de que para los kikapús el consumo de drogas y alcohol en exceso está severamente penado por su sistema religioso. De hecho, la mayoría de los pueblos indígenas de la región (entre ellos los comanches, apaches, kiowas y tiguas) consideran en su sistema de valores que el consumo de alcohol y droga es contrario a las costumbres nativas, señalando que se trata de una apropiación negativa de las costumbres no indígenas. Este comportamiento generalizado por parte de los miembros de la comunidad tanto en Coahuila como en Texas (particularmente los jóvenes, pero no exclusivamente), representa un impacto negativo y contrario a sus costumbres y tradiciones. Como es evidente, el carácter transnacional del pueblo kikapú no representó únicamente beneficios, sino conflictos internos que han llevado a una segmentación y fragmentación interna de la comunidad, así como a la incorporación de prácticas contrarias a su tradición religiosa.

Esto no quiere decir que los kikapús se encuentran fuera de la ley o que su actuación implique un reto al Estado mexicano o estadounidense; simplemente, quie-

re decir que en el gran esquema internacional su presencia y situación son demasiado pequeñas para considerarse un factor de peso. Pero “pequeño” no quiere decir “insignificante”. Las fragmentaciones internas y los conflictos con la población mexicana y estadounidense causan tensiones a nivel estatal y federal. En Texas se han suscitado conflictos de jurisprudencia que han alcanzado las esferas federales y han promovido discusiones importantes sobre el papel y las atribuciones legales de los indígenas en la frontera, lo cual acaba por impactar a otros grupos nativos de la región. En el lado mexicano también se han generado tensiones a nivel estatal y municipal, las cuales —en virtud de la situación que cruza la región fronteriza— son minimizadas. Sin embargo, la inconformidad de los habitantes no indígenas de la región frente al papel y actuación de los kikapús se mantiene a la expectativa.

Más allá de las experiencias históricas del siglo XIX, la actualidad de la tribu kikapú nos muestra que el Río Bravo no representa una frontera internacional como tal (entendida como una barrera que limita el libre tránsito de los individuos y la acotación de los poderes soberanos de un Estado), sino que se trata de tan sólo un elemento más del hogar tradicional de un pueblo nativo. El caso kikapú es muy poco conocido, sin embargo nos ofrece la valiosa oportunidad de mirar un fenómeno internacional con otros ojos y nos obliga a reflexionar sobre el impacto microrregional que tienen las decisiones de los grandes Estados y de las imposiciones jurídicas dentro del marco del derecho internacional.

#### La tribu apache lipán: ¿texasanos, mexicanos o transnacionales?

Es una ironía que uno de los pueblos indígenas más conocidos del norte de México y del suroeste de Estados Unidos sean los apaches. La inmensa mayoría de la población de este territorio sabe muy poco o nada acerca de su cultura, su historia y asume que todo indígena del norte de México o de Estados Unidos es un apache. Nada podría estar más lejos de la verdad.

Los apaches pertenecen al grupo etnolingüístico atapascano, del cual existen dos grandes divisiones lingüísticas. En el dialecto occidental encontramos a los

chiricahuas, navajos y White Mountain; mientras que en el dialecto oriental encontramos a los jicarillas, los mescaleros y los lipanes. Existe un amplio debate fundamentado en la etnolingüística sobre el correcto número de divisiones que pueden atribuirse a los apaches. Para una descripción más detallada, véase la obra de Ball.<sup>15</sup>

La denominación *apache* no es el nombre adecuado para designar a este grupo cultural, debido a que se especula que sea derivado de la palabra *zuñi apachú*, que significa enemigo. Dentro de la lengua atapascana, la palabra *indeh* es la que significa pueblo o gente, al referirse a otro grupo indio; mientras que la palabra *ndhe* significa “pueblo propio” o “mi gente”. De tal manera, que aquellos que conocemos como apaches se autodenominan a sí mismos como *ndhe*. Las traducciones de los términos y significados en atapascano pueden consultarse en la obra de Bray para el dialecto occidental y en el vocabulario recopilado por Gatschet en 1884, para el oriental durante su estadía con los lipanes<sup>16</sup>.

No todos los subgrupos de apaches son iguales; cada uno posee sus particularidades y características distintivas. Quisiera recuperar el concepto del particularismo histórico-cultural de Boas, para adentrar al lector en la postura de que cada grupo “apache” debe ser considerado como relacionado pero independiente de los demás. Más allá de las diferencias lingüísticas de ambas divisiones, existen elementos característicos de cada grupo *ndhe*, derivados de su historia, territorio y tradición.

El presente artículo busca exponer el caso de una de las divisiones menos estudiada, tratada y por muchos antropólogos olvidada y relegada al pasado, pues se ha dado por hecho que este pueblo se ha extinguido. Se



Apache en vestido histórico y pintura de guerra tradicional (Texas). 2010. Colección del autor.

trata de los *Hleh-pai-ndhe* (pueblo/gente gris claro), mejor conocidos como lipanes, o tribu apache lipán. Habitantes tradicionales de lo que es ahora Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Texas y parte de Nuevo México, la tribu lipán es parte de uno de los fragmentos históricos más desconocidos, pero que tienen la mayor relevancia en la región. Este grupo indígena ha influido en la conformación del sistema de misiones, presidios e incluso en la llegada de la tribu kikapú a México. Los lipanes son un grupo que se distingue claramente entre los grupos indígenas de la región (inclusive de otros apaches), situación que queda evidenciada desde los recuentos del siglo XIX, como el relato de Cremony,<sup>17</sup> el cual rescata e introduce el término de “la apachería” en Texas y Coahuila.

<sup>17</sup> John Cremony, *Life among the Apaches*, Nebraska, University of Nebraska Press, 1868.

<sup>15</sup> Eve Ball, *Indeh: An Apache Odyssey*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1980.

<sup>16</sup> Dorothy Bray, *Western Apache-English Dictionary. A community generated bilingual dictionary*, Tempe, Bilingual Press, 1998. Véase también A.S. Gatschet, *Lipan Apache Vocabulary*, Washington, Bureau of American Ethnology, número de catálogo 81-a-b, 1884.



Debido a las políticas decimonónicas de Estados Unidos en materia indígena y de su contraparte (o carencia de) en México, los lipanes fueron sujetos de un proceso de exterminio en ambos lados de la frontera establecida por el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Minor expone cómo las autoridades federales de Estados Unidos promovieron que todos aquellos apaches que no pudieran ser llevados a reservaciones en Nuevo México u Oklahoma, deberían ser “cazados”. En México sucedió algo muy similar, pero sin reservaciones. Autores como Rodríguez<sup>18</sup> y Treviño<sup>19</sup> dan cuenta de cómo, a nivel estatal y federal, México emprendió una campaña de exterminio y/o expulsión de los apaches lipán y otros pueblos nativos. Estas políticas son parte de la herencia que Ortelli demuestra que tienen orígenes en el virreinato. Debido a esta situación, a partir del último cuarto del siglo XIX los apaches lipán se convirtieron en un pueblo cazado en su propio territorio, a manos de estadounidenses, mexicanos e indígenas aliados (puntualmente los kikapús).

Durante más de un siglo, los lipanes en ambos lados de la frontera binacional debieron adaptarse a las condiciones que enfrentaban para garantizar su difícil supervivencia. De nueva cuenta, la existencia de una frontera binacional a la mitad de su propio territorio tuvo consecuencias considerables. Si bien durante el segundo cuarto decimonónico esta división imaginaria no representaba conflictos u obstáculos para su tránsito y el desarrollo de sus actividades, en fechas posteriores se convirtió en un impedimento para perpetuar su forma de vida seminómada. De acuerdo con los actuales miembros de la comunidad lipán en Texas, esto ocasionó la división de su pueblo en “los lipanes de arriba (Texas) y los lipanes de abajo (Coahuila)”. Este hecho se encuentra documentado también por observadores/participantes no indígenas. Gastchet recopiló en 1884 el testimonio de un grupo de lipanes en Texas,

quienes afirmaban que sus familias se encontraban divididas, y que una parte de ellos se encontraba en Coahuila y Nuevo León.

La evidencia de campo indica que las políticas discriminatorias y de exterminio indígena prosiguieron en el noreste mexicano y en Texas hasta al menos la mitad del siglo pasado. Bajo estas condiciones, los actuales miembros de la comunidad lipán señalan que su población decreció considerablemente, y aquéllos que decidieron no ir a las reservaciones de los mescaleros y jicarillas debieron buscar estrategias de supervivencia en contra de este proceso discriminatorio. Casi en su totalidad, las familias lipanes se “disimularon” como mexicanos o como mexicano-estadounidenses, utilizando la ventaja que en su mayoría sabían hablar español y poseían nombres castellanos, resultado de la convivencia con misioneros virreinales y su cercanía con la población coahuilense. De cierta manera, el empleo de este recurso aseguró su supervivencia. Miller denomina a este fenómeno “indígenas invisibles”, ya que mantienen una presencia real, pero de carácter no visible frente a los no indígenas.

No fue sino hasta la última década del siglo pasado que los lipanes comenzaron a manifestar públicamente su autoadscripción en Estados Unidos como indígenas, demostrando que aquel pueblo —que se había considerado extinto para finales del siglo XIX— seguía vivo.<sup>20</sup> En México, ese proceso todavía no ha ocurrido, ya que a la fecha las comunidades lipanes no han hecho pública su existencia ni su autoadscripción étnica. Esta condición no es exclusiva de este grupo de apaches. Meed<sup>21</sup> señala cómo, hasta bien entrado el siglo XX, seguían siendo una práctica común en México las campañas militares y civiles contra los apaches. Esto ha motivado que las comunidades lipanes sobrevivientes en el norte de México mantengan sus reservas a manifestar su existencia en el territorio mexicano.

<sup>18</sup> Martha Rodríguez, *Historias de resistencia y exterminio. Los indios de Coahuila durante el siglo XIX*, México, CIESAS/INI, 1995; Martha Rodríguez, *La guerra entre bárbaros y civilizados*, Saltillo, CESHAC, 1998.

<sup>19</sup> Héctor Jaime Treviño Villarreal, *Atacan los comanches*, México, UANL, 2004.

<sup>20</sup> El 18 de marzo del 2009, el congreso del estado de Texas reconoció oficialmente, a diferencia del gobierno federal, la existencia y permanencia regional de los lipanes. De esta manera, Texas ya reconoce oficialmente a los indígenas lipanes como grupo nativo de la región y presente hasta nuestros días.

<sup>21</sup> Douglas Meed, *They Never Surrendered. Bronco Apaches of the Sierra Madres, 1890-1935*, Tucson, Westernlore Press, 1993.

Estas dos realidades dentro de un mismo grupo indígena regional presentan otra perspectiva con respecto a los impactos que el Tratado de Guadalupe Hidalgo tuvo sobre los pueblos nativos. Al dividir por medio de la emisión y aplicación de políticas públicas un mismo territorio indígena y sus habitantes, se promovió un desarrollo étnico segmentado. Dicho proceso debió adaptarse a las condiciones de su entorno, lo cual no implica que las bases discursivas, cosmogónicas y tradicionales se perdieran. La evidencia antropológica con la que cuento, por medio de observaciones de campo, indica que ambos grupos mantienen elementos comunes que los identifican como lipanes. Algunos de estos elementos son la autoadscripción, el reconocimiento de su contraparte transnacional como parte de su pueblo y un conjunto de prácticas tradicionales comunes. De esta manera, la imposición de una frontera política representó un estímulo para la adaptación regional, no para un rompimiento interétnico. De hecho, en la actualidad todavía los lipanes mantienen relaciones religiosas y comerciales (más bien, de trueque o de intercambio ritual) con otros pueblos nativos de México, como los huicholes, los coras y los seris, aspecto muy poco conocido por los etnógrafos y etnohistoriadores.

Para los lipanes, el Río Bravo/Grande es considerado como una característica más de su propio territorio tradicional, no como un límite o barrera dentro de su cosmograma. El escudo tribal de la Tribu Apache Lipán de Texas incluye un conjunto de elementos simbólicos. Éstos corresponden a los componentes principales del cosmograma lipán. Se trata de un círculo trazado con huesos dentro del cual se encuentran montañas, la figura de dos búfalos (un becerro y un adulto), un nopal, una yuca, pasto y, cruzando de manera vertical, se encuentra un río. En la parte inferior cuelgan cuatro plumas de águila madura,<sup>22</sup> que caen de manera vertical atadas por correas. Estas representacio-

<sup>22</sup> Las plumas de águila representadas en el escudo tribal corresponden al águila real mexicana en un estado adulto o "maduro".



nes se encuentran dentro de una misma continuidad, no como elementos independientes. De acuerdo con los miembros de la tribu lipán, el escudo representa todos los elementos simbólico/religiosos de los lipanes y su conexión con México y sus pueblos indígenas. El primer elemento destacable es el círculo que enmarca el mundo lipán. Se encuentra compuesto por catorce huesos con una flecha, que representan los catorce clanes tradicionales lipanes.<sup>23</sup>

De nuevo, esta figura forma parte de un todo encerrado *dentro* de los límites de su universo, más no circunscrito como una frontera o límite. De hecho, la

Dicha condición de las plumas representa la madurez y sabiduría, así como la experiencia del ave de rapiña que se invoca.

<sup>23</sup> La organización social lipán se compone de grupos familiares asociados por descendencia. Si bien existe un número considerable de grupos familiares, se encuentran agrupados en catorce grupos.



Familia apache con vestimenta tradicional (Texas), 2009. Colección del autor.

figura del búfalo se encuentra moldeada por el río, lo que nos podría llevar a la interpretación que el río es parte de una figura emblemática de los pueblos de la región, como es el bisonte americano blanco. Independientemente de la interpretación semiótica, artística o de antropología visual, el río es parte de su identificación

tribal, no a manera de limitante sino como elemento central e integrador de la cosmovisión dentro de un escudo tribal. La dirección de estas flechas es en sentido horario, y se encuentran separadas por cuatro cuentas de colores, que representan la integración de las cuatro direcciones.<sup>24</sup> En el escudo se presenta el rumbo del poniente en la parte superior; al conjuntar este aspecto con la dirección de las flechas (en sentido horario) por el momento sólo es posible señalar que ambos detalles constituyen una inversión simbólica con respecto a “otro” grupo indígena que sería el par y opuesto de los apaches lipanes. Ese “otro” sería un conjunto de grupos amerindios —en particular, los pueblos nativos de México con quienes han mantenido contacto históricamente— que constituirían su contraparte simbólica, y por lo tanto exhibirían el rumbo al oriente en la parte superior del cosmograma y el curso antihorario como el normal en términos rituales.

Dentro del círculo se encuentran tres plantas características de Coahuila y Texas, que tienen relevancia para la vida cotidiana de los lipanes. Encontramos una yuca, un nopal y una planta de pasto desértico, los cuales se encuentran simbólicamente en las tres direcciones inferiores de su cosmovisión. En la parte superior se encuentra un conjunto de montañas, las cuales corresponden a su territorio tradicional en las cadenas montañosas del noreste mexicano. Como parte de la cadena montañosa, encontramos la figura de un búfalo adulto, el cual habitaba el noreste mexicano y el territorio de Texas. Este animal representaba una de las principales fuentes de alimento y materiales técnicos para los lipanes hasta su extinción en México, y está asociado a la fuente de vida.

<sup>24</sup> Dentro de la mitología lipán, cada dirección posee un color simbólico. El norte es blanco, el sur azul, el oeste rojo y el este negro. De acuerdo con su tradición, los apaches provienen del norte (blanco) y se fueron estableciendo en el lugar que Yetasetá (el Creador) dedicó para ellos. Los lipanes se establecieron en el este (negro), y de ahí su nombre de “pueblo gris claro”.



Al interior de este búfalo se encuentra un elemento que nos remite a la religiosidad lipán: el becerro de búfalo gris claro. Éste lo podemos encontrar referenciado entre los llamados “indios de las praderas” en los Estados Unidos, y muestra una clara conexión y continuidad de la visión religiosa y mítica de estos pueblos del suroeste estadounidense y los pueblos amerindios mexicanos. Como una fuente de vida, y de concepción mítica/religiosa, se desprende de la sierra y del becerro de búfalo un río, el cual representa el Río Grande/Bravo. Éste no se encuentra de manera marginal, sino que manifiesta un carácter central. Esto señala que esta frontera binacional se encuentra incorporada como parte de la cosmovisión lipán, no a manera de barrera sino como parte de su territorio. Finalmente, encontramos cuatro plumas de águila mexicana, las cuales representan a las cuatro direcciones. Estas direcciones se encuentran unidas al mundo lipán por medio de correas, el material tradicional para atar con certeza los artículos religiosos. La aparición del número cuatro nos remite y conecta a la amplia red de significados de este número para los grupos amerindios. Los apaches lipanes no se encuentran exentos de este elemento simbólico, considerando el centro de este cosmograma como su propio territorio tradicional.

#### Dos experiencias amerindias, una realidad

En la antropología es común encontrar cómo una misma situación puede impactar de distintas maneras a diferentes grupos que se encuentran involucrados. Tales efectos, ora complementarios ora contradictorios, sirven para explicar un fenómeno o al menos acercarnos al entendimiento del mismo por medio de diversas perspectivas, que son las vivencias específicas de cada comunidad o individuo. Es por medio de estas experiencias que podemos acercarnos no sólo a una perspectiva de análisis importante y muchas veces ignorada en las ciencias sociales, sino que además nos permite la oportunidad de ver y entender situaciones desde los ojos de aquellas personas que las viven.

Los dos casos etnográficos presentados en este texto muestran fenómenos que nos acercan a un entendimiento más profundo de ciertos aspectos de la fronte-

ra norteña de nuestro país. Se trata de casos complejos en su dimensión analítica, en buena medida debido a la poca investigación que se ha realizado en torno a ellos. En algunos casos, como el lipán, la investigación se enfoca casi exclusivamente al entorno histórico, dejando de lado el estudio antropológico contemporáneo. Esto nos lleva a un vacío en el conocimiento sobre el conjunto de pueblos indígenas que habitan de una u otra manera la frontera noreste de México.

Tampoco puede excluirse del análisis a la población no indígena de la región. En ambos lados de la frontera pueden encontrarse posturas hacia los indios cargadas de prejuicios y con calificaciones poco favorables. Durante el siglo antepasado, los ataques a los asentamientos urbanos por parte de los apaches y comanches eran comunes, normalmente causando altas, bajas y daños, inclusive a la capital del Texas, Austin. Fehrenbach,<sup>25</sup> señala que las incursiones indígenas a los pueblos y ciudades en Texas fueron en ocasiones tan devastadoras que motivaron la creación de estructuras defensivas que persisten hasta nuestros días. Más aún, existen experiencias históricas de grandes ataques cuya finalidad fue la de “erradicar” a los texanos y mexicanos del territorio comanche,<sup>26</sup> lo cual propició que se creara una imagen muy negativa de estos grupos en Texas. Sin buscar entrar en discusiones históricas respecto a las motivaciones de tales ataques, aspecto que sería objeto de un debate histórico muy profundo, lo que es una realidad es que la reacción posterior de los texanos a estos grupos fue de exterminio con marcado ahínco de violencia.

En el lado mexicano del Río Bravo la situación no fue muy diferente. Los ataques de los comanches y apaches marcaron profundamente los estados de Coahuila y Nuevo León. En el Archivo Histórico del Estado de Nuevo León pueden encontrarse una cantidad considerable de reportes de ataques indígenas a los asentamientos mexicanos. Estas imágenes del pasado, que distan mucho de ser concluyentes, son retomadas por

<sup>25</sup> T.R. Fehrenbach, *Comanches. The History of a People*, Nueva York, Anchor Books, 1974.

<sup>26</sup> Véase *ibidem*, pp. 305-333 y Gerald Betty, *Comanche society. Before the Reservation*, Texas, A&M University Press, 2002, pp. 121-138.

Treviño Villarreal en su investigación.<sup>27</sup> No obstante, se podría diferir de las percepciones que muestra este autor, puesto que en investigación de campo desarrollada en 2008 y 2009 en Coahuila, encontramos fuertes indicadores que lipanes y comanches se coordinaban y aliaban con comerciantes y rancheros mexicanos para traficar con ganado y bienes materiales, producto de los ataques. Si bien no es la intención de este artículo contravenir lo expresado por otros autores, sí es importante señalar que la imagen negativa sobre los lipanes y comanches en México no difiere de la presentada en Texas, especialmente porque la herencia de este periodo histórico sigue siendo parte de la cotidianidad coahuilense. Presento tan sólo un caso de este legado: la iglesia de Santa Rosa en Múzquiz, Coahuila, todavía muestra algunas marcas de los ataques comanches y apaches efectuados durante el siglo XIX.

Si bien existen diferencias de percepción dirigidas a cada grupo indígena, es innegable que el desarrollo social de estos grupos se vio altamente impactado por el establecimiento de la frontera internacional entre México y Estados Unidos. Esta herencia histórica modela la vivencia de la región fronteriza en el noreste de México, sentando así las bases para desarrollos paralelos pero diferenciados, indígenas y no indígenas. Cabe señalar que mientras para los no indígenas el establecimiento de la frontera binacional por medio del Río Bravo/Grande es un elemento que se asume *de facto*, para los indígenas de la región es un elemento altamente cuestionable. Esta perspectiva es vivida también por otros grupos presentes en la región, como los cherokees y comanches, quienes también poseen una presencia binacional.

Las diferencias principales en términos jurídicos/territoriales entre los grupos radica en que mientras unos son reconocidos oficialmente (los kikapús), otros no lo son (los lipanes). De esto también se deriva un conjunto de percepciones y reacciones en torno a ellos, tanto por parte de las autoridades federales, estatales y municipales en ambos países, como por parte de la población no indígena. En el sentido estricto del término, estos grupos amerindios sufren un proceso de

discriminación debido a su papel y desarrollo histórico, y por su posición actual específica.

Más allá de términos y clasificaciones jurídicas o antropológicas, la experiencia de estos grupos evidencia las relaciones territoriales y cosmogónicas de sus respectivos pueblos. Durante el verano de 2008, como parte del trabajo de campo, el autor pudo mantener una conversación con diversos miembros de la comunidad lipán en Texas. Al compartir con ellos una comida, conversábamos sobre el proceso de reconocimiento oficial de la tribu lipán por las autoridades estadounidenses y de su percepción de cómo impactaría esto al grupo indígena. Dentro del conjunto de comentarios que emergieron, un miembro del consejo tribal expresó: “¡Pero es tan sólo un río! ¿Qué es un río?”

Al compararlo con los comentarios emitidos por parte de los líderes kikapús en El Nacimiento, Coahuila, es posible ver que existen elementos en común. Para éstos, el Río Bravo/Grande no representa un obstáculo para el desarrollo de su vida cotidiana, simplemente es una mera ocurrencia geográfica. Dentro del marco político-internacional en esfuerzos por delimitar fronteras políticas por medio de acuerdos geográficos, resulta importante reflexionar el papel que éstos tienen en las comunidades indígenas transnacionales.

Es así como dos experiencias amerindias confluyen en una misma realidad, unas veces complementaria, otras contradictoria, compleja y que delimita la dinámica social regional. Estos casos evidencian cómo los límites nacionales deben ser re-evaluados en un contexto de análisis antropológico, en donde como investigadores no debemos excluirnos de los procesos transnacionales. El limitarnos al estudio exclusivo de las ocurrencias dentro de nuestras fronteras nos excluye de la oportunidad de estudiar fenómenos más amplios, los cuales nos remiten a comprender elementos culturales fundamentales para la correcta elaboración del conocimiento antropológico. Por este motivo, debemos iniciar un proceso de reflexión sobre las bases y procesos metodológicos de la investigación de los grupos indígenas fronterizos y transnacionales. Esto nos permitirá acercarnos a un conocimiento más profundo de estos pueblos indígenas.

<sup>27</sup> Héctor Jaime Treviño Villarreal, *op. cit.*